



Convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-115/2017 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Informática Aurum, S.A. de C.V.**, representada por conducto del C. Genaro González García, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 18 de octubre del 2017, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** los bienes correspondientes a:

Partida	Cantidad	Concepto	Unidad de Medida	Características Técnicas
7	10	Pizarrón Electrónico Interactivo	PIEZA	<p>Pizarrón electrónico Interactivo Pizarrón electrónico interactivo sensible al tacto, con conexión USB y capacidad para conectarse a una computadora personal o Lapa Top. Con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá proporcionar una superficie libre de escritura de bajo reflejo de al menos 1.56 mts por 1.16 mts. • Deberá funcionar correctamente, al menos con los sistemas operativos Windows 7 profesional. • Deberá comunicarse en tiempo real con la computadora. • El equipo deberá ser sensible al tacto y que se pueda manipular cualquier aplicación con el simple contacto de un dedo sobre el pizarrón, sin requerir de ningún otro elemento para poder interactuar. • El pizarrón y la computadora se podrán comunicar mediante una conexión USB. • El equipo deberá tener la capacidad de trabajar en toda la superficie, así como en parte de ella. • La superficie del equipo deberá ser anti reflejante, lo que permitirá una correcta operación con el proyector multimedia. • El equipo deberá permitir realizar trazos para resaltar elementos en pantalla, sin importar la

(Handwritten signatures and initials)



CM-01-CAS-115/2017

				<p>aplicación que se esté usando.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá incluir software con elementos educativos gratuitos disponibles.• El software del equipo se deberá poder actualizar en línea, además que de manera automática busque nuevas versiones del mismo.• El equipo deberá permitir que con un simple contacto los objetos se puedan desplazar. El equipo deberá permitir la activación del teclado virtual.• La falta de los plumones del pizarrón no deberá afectar su funcionamiento.• El software del pizarrón electrónico interactivo, deberá contar con un banco de imágenes, plantillas y animaciones para apoyo en clases.• El software de configuración y de la aplicación deberán ser en el idioma español, incluirá disco compacto (CD) original, el software deberá permitir guardar o exportar archivos PPT, PDF, JPG, BMP, WORD y HTML.• El software del pizarrón deberá permitir la interactividad con la computadora y deberá permanecer activo desde el inicio de Windows en la barra de tareas.• Deberá tener reconocimiento automático de las funciones de tinta virtual, mouse y borrado al hacer contacto con la superficie del pizarrón. <p>Deberá tener los siguientes accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marcador o marcadores específicos para contacto con el pizarrón.• Soporte para montaje a pared.• Cable de alimentación y conexión al CPU, pudiendo ser integrados en un solo cable o por separado.• Canaletas blancas de PVC para mantener oculto el cable del pizarrón al CPU y alimentación.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Relativo a la adquisición de bienes informáticos, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-011L5X001-E106-2017, con fundamento en los artículo 26 fracción I, 26 bis fracción



CM-01-CAS-115/2017

II, 27, 28 fracción III, 29 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 29 fracción VIII, 39 y 51 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto total por la cantidad de \$265,632.81 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que "**EL PROVEEDOR**" se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 05 de octubre al 18 de noviembre de 2017.

I.4. Que mediante oficio DCTA.1.0623.2017, de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, solicitó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.5. Con oficio DCTA.1.0624.2017, de fecha 11 de octubre del 2017, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, le informó a "**EL PROVEEDOR**" que derivado de las necesidades de equipamiento es necesario ampliar el **CONTRATO PRINCIPAL** por lo que le solicita emita su no objeción. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

I.6. Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por la C. Olivia Aragón Ramírez, Representante legal de "**EL PROVEEDOR**" informó a "**EL CONALEP**", no tener objeción para la ampliación en los mismos términos y condiciones establecidas en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/1818/2017, de fecha 18 de octubre del 2017, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "**EL CONALEP**", que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4, I.5 y I.6, del presente instrumento.

II.3. Que cuenta con el presupuesto autorizado para solventar los compromisos del presente convenio modificatorio de conformidad con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. 01433. Documentos que se agregan al presente como anexo No. 4.

III. Declara el representante legal de "EL PROVEEDOR" que:

III.1. Que el C. Genaro González García, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública No. 107,771 de fecha 28 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 4, de la Ciudad de México, Lic. Felipe de Jesús Claudio Zacarías Ponce. Personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que reconoce y hace suyo el escrito que se precisa en el antecedente I.6 del presente instrumento, manifestando que se mantendrán las mismas características técnicas y de precio, realizando su entrega dentro de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento de 1(uno) bien de la partida 7, de conformidad



con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda y a las estipuladas en la propuesta técnica y económica del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto	Unidad de Medida	Características Técnicas
7	1	Pizarrón Electrónico Interactivo	PIEZA	<p>Pizarrón electrónico Interactivo</p> <p>Pizarrón electrónico interactivo sensible al tacto, con conexión USB y capacidad para conectarse a una computadora personal o Lapa Top.</p> <p>Con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá proporcionar una superficie libre de escritura de bajo reflejo de al menos 1.56 mts por 1.16 mts. • Deberá funcionar correctamente, al menos con los sistemas operativos Windows 7 profesional. • Deberá comunicarse en tiempo real con la computadora • El equipo deberá ser sensible al tacto y que se pueda manipular cualquier aplicación con el simple contacto de un dedo sobre el pizarrón, sin requerir de ningún otro elemento para poder interactuar. • El pizarrón y la computadora se podrán comunicar mediante una conexión USB. • El equipo deberá tener la capacidad de trabajar en toda la superficie, así como en parte de ella. • La superficie del equipo deberá ser anti reflejante, lo que permitirá una correcta operación con el proyector multimedia. • El equipo deberá permitir realizar trazos para resaltar elementos en pantalla, sin importar la aplicación que se esté usando. • Deberá incluir software con elementos educativos gratuitos disponibles. • El software del equipo se deberá poder actualizar en línea, además que de manera automática busque nuevas versiones del mismo. • El equipo deberá permitir que con un simple contacto los objetos se puedan desplazar. <p>El equipo deberá permitir la activación del teclado virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de los plumones del pizarrón no deberá afectar su funcionamiento. • El software del pizarrón electrónico interactivo, deberá contar con un banco de



				<p>imágenes, plantillas y animaciones para apoyo en clases.</p> <ul style="list-style-type: none">• El software de configuración y de la aplicación deberán ser en el idioma español, incluirá disco compacto (CD) original, el software deberá permitir guardar o exportar archivos PPT, PDF, JPG, BMP, WORD y HTML.• El software del pizarrón deberá permitir la interactividad con la computadora y deberá permanecer activo desde el inicio de Windows en la barra de tareas.• Deberá tener reconocimiento automático de las funciones de tinta virtual, mouse y borrado al hacer contacto con la superficie del pizarrón. <p>Deberá tener los siguientes accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marcador o marcadores específicos para contacto con el pizarrón.• Soporte para montaje a pared.• Cable de alimentación y conexión al CPU, pudiendo ser integrados en un solo cable o por separado.• Canaletas blancas de PVC para mantener oculto el cable del pizarrón al CPU y alimentación.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDA.- MONTO. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad al incremento de la cláusula que antecede, el monto por el objeto del presente convenio corresponde a la cantidad de \$26,563.28 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) con el impuesto al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

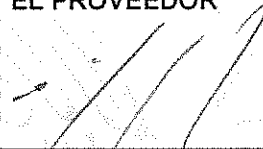
QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 1 días del mes de noviembre del 2017.

Por "EL CONALEP"

Por "EL PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


C. GENARO GONZÁLEZ GARCÍA
APODERADO LEGAL DE INFORMÁTICA
AURUM, S. A. DE C. V.

TESTIGOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE


ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-115/2017, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-115/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, INFORMÁTICA AURUM, S.A. DE C.V., CON FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017.